



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 155/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 155/13

Sucre, 14 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 310 de 12 de marzo de 2013, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del TALLER de "ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO LECHERO", a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 am a 17:00 pm, en el Salón de Eventos "El Alfarero" ubicado en calle Aniceto Arce Nº 262 (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de marzo de 2013, realizada en el cantón Potolo, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER de "ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO LECHERO", a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 am a 17:00 pm, en el Salón de Eventos "El Alfarero" ubicado en calle Aniceto Arce Nº 262, sujeto a una Agenda Especial

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

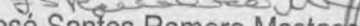
Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO



AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER de "ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO LECHERO", a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 am a 17:00 pm, en el Salón de Eventos "El Alfarero" ubicado en calle Aniceto Arce N° 262, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL